

RESOLUCIÓN CS Nº 437 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de octubre de 2025

Expediente Nº 6832/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Abog. Laura Susana LACONI de SARAVIA al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura DERECHO CIVIL – Carreras de Contador Público (Plan de Estudio 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2022) - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución CD-ECO Nº 400-25, solicita al Consejo Superior se disponga la baja por renuncia de dicha profesional, a partir del 1º de junio de 2025.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 251/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia definitiva interpuesta por la **Abog. Laura Susana LACONI de SARAVIA, D.N.I Nº 12.790.758**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura DERECHO CIVIL – Carreras de Contador Público (Plan de Estudio 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2022) - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, con efecto a partir del 1º junio de 2025, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios y proceder a la baja en los registros de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer a la Abog. Laconi de Saravia los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA